

DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 8 de

febrero de 1833.



San Juan de Mata Fundador.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Teresa de Religiosas Carmelitas descalzas: se reserva á las cinco y media de la tarde.

Absolucion general en la Trinidad.

Sale el Sol á las 6 hs. y 55 ms., y se pone á las 5 hs. y 5 ms.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
7 7 mañana.	7	33 p. 1. 1	N. O. semicub.
id. 2 tarde.	9	33 4	1 S. nubecillas.
id. 10 noche.	8	33 1	2 O. S. O. sereno.

AVISO AL PUBLICO.

Desde mañana queda expedito el paso por la puerta de Sta. Madrona de esta plaza, Barcelona 7 de febrero de 1833.—Royo.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de ministro togado, que se halla vacante en mi Consejo Real y supremo de Indias por fallecimiento de D. Antonio Caspe Rodriguez, he venido en nombrar á D. Juan Josef Recacho, regente que fue de la audiencia de Guadalajara, de aquellos dominios, y posteriormente de la de Asturias. Tendráse entendido en el Consejo y Cámara de Indias para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 25 de enero de 1833. — Al gobernador del Consejo y Cámara de Indias.

En consideracion á los méritos y servicios de D. Antonio Valdecañas, regente de la Real Audiencia de Manila, he venido en concederle los honores de ministro de mi Consejo Real y supremo de las Indias. Tendráse en-

tendido en el mismo Consejo y en la Cámara para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 26 de enero de 1833. = Al gobernador del Consejo y Cámara de Indias.

Real orden comunicada al Sr. Director general de Propios, declarando de qué fondos se han de pagar las obras de cementerios.

He dado cuenta á la REINA nuestra Señora de lo que V. I. ha expuesto en 22 de setiembre último acerca de la Real orden que se le comunicó con fecha 8 de julio de este año, en que se inserta la que se dirigió al Intendente de Salamanca, relativa á que en la construccion de cementerios se observe en cuanto á los fondos obligados á ella lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley 1.ª, título 3.º, libro 1.º de la Novísima Recopilacion, haciendo presente V. I. que la expresada Real orden se halla en contradiccion con las de 8 de agosto de 1830 y 20 de febrero de 1831, por las cuales se relevaron á los fondos de Propios de contribuir al coste de semejantes obras; y enterada S. M. ha tenido á bien resolver se diga á V. I., que por las citadas Reales órdenes de 8 de agosto de 1830 y 20 de febrero de 1831, se mandó que se lleven á efecto las de 13 de enero y 17 de julio de 1807, y la de 20 de enero de 1808, por las que se hacen responsables los fondos de fábrica y junta decimal para costear las obras de cementerios, sobre lo cual nada en contrario se ha prevenido por la mencionada Real orden de 8 de julio último, respecto á que en ella se dice únicamente que en el artículo 5.º de la referida ley se designan cuáles son los fondos que deben contribuir para la construccion de cementerios; que aunque es cierto que en el mismo artículo 5.º se señalan en último caso los fondos públicos, tambien lo es que debe entenderse segun su estado, como alli se previene; y que siendo este el de no poder atender á sus mas precisas obligaciones, como repetidamente lo ha expuesto V. I., no ha tenido ni tiene por objeto la Real orden de 8 de julio el de hacer prevalecer el enunciado artículo 5.º en la parte que trata de los fondos públicos sino en punto á los términos en que debe procederse cuando se trata de fondos para el objeto de que se hace mencion, mediante á que no se habia tenido presente al acordarse el repartimiento vecinal de 300 rs., cuya aprobacion solicitó el intendente; y por consiguiente que quedan vigentes las Reales órdenes de 8 de agosto de 1830 y 20 de febrero de 1831, relativas á la construccion de cementerios de Granada y Antequera. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y demas efectos. Madrid 14 de noviembre de 1832. = Victoriano de Encima y Piedra.

Las dos Reales órdenes que se citan son las que siguen:

Ministerio de Hacienda de España. = Illmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de las contestaciones que han mediado entre el M. R. arzobispo de Granada y el Corregidor y Ayuntamiento de dicha capital sobre la construccion de un cementerio, á cuya obra se pretende que contribuyan los fondos de Propios; S. M., conformándose con lo expuesto por V. S. en 16 de junio último, se ha servido mandar que se lleven á efecto las Reales órdenes de 13 de enero y 17 de

julio de 1807, y la de 20 de enero de 1808 que se citan en este expediente, en las que se designan los fondos de fábrica y junta decimal como responsables á costear las obras de que se trata, á que se agrega además el que se utiliza el ramo de fábrica de iglesias de aquella ciudad de lo que se contribuye por el terreno de las sepulturas á razon de 75 rs. que percibe por cada cuerpo de aquella vasta poblacion. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1830. = Ballesteros. = Sr. Director general de Propios.

Ministerio de Hacienda de España. = Ilmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por V. I. en 14 de diciembre último acerca de las contestaciones que han mediado entre el corregidor de Antequera que ha dispuesto la construccion de un cementerio, y la junta de Propios que ha contribuido con 100 rs. de los fondos del ramo, se ha servido S. M. resolver que no han debido gravarse los Propios de Antequera con unos gastos que no le corresponden conforme á lo mandado por Real orden de 8 de agosto último sobre la construccion del cementerio de Granada para que se lleven á efecto las de 13 de enero y 17 de julio de 1808, en las que se designan los fondos de fábrica y junta decimal como responsables á costear estas obras; y es la soberana voluntad de S. M. que á la junta de Propios de Antequera se les exija por el proceder arbitrario de sus individuos en la entrega de la citada suma la responsabilidad ea que ha incurrido. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1831. = Ballesteros. = Sr. Director general de Propios.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 21 de enero.

Se asegura en las tertulias de la corte que el Rey Luis Felipe ha anunciado á su ministerio el deseo que le anima de publicar una amnistia general sobre asuntos políticos, que comprenda hasta á los ministros de Carlos X encerrados en Ham. No será imposible esto, y mucho mas si como creemos se verifica el congreso general de potencias europeas en Francfort: pues entonces semejante medida se propondria á los Soberanos de la santa alianza bajo la condicion de que adhriesen al arreglo definitivo de la cuestion belga y á algunas concesiones en favor de la Polonia.

(Diario de la Corte.)

ESPAÑA.

Jerez de la Frontera 21 de enero.

Nuestro nuevo subdelegado de policia ha publicado la siguiente alocucion.

„Habitantes de Jerez: Al encargarme de la subdelegacion de policia de esta ciudad y su partido he visto con el mayor sentimiento el descrédito

en que se halla este ramo de seguridad pública. La policía, que en todas las naciones civilizadas es el apoyo y descanso de los hombres pacíficos, pasa á ser con facilidad un objeto de odio cuando alguno de sus subalternos prescinde en su ejecucion de la buena moral, y se constituye en tirano y no en protector de los vecinos.

„Desgraciadamente me he convencido desde mi llegada de que Jerez no se ha libertado de este mal: y encargado por el Excmo. Sr. capitán general de hacerlo desaparecer, tomaré todas las medidas convenientes para ello. De consiguiente los vecinos honrados y pacíficos pueden estar seguros en adelante de que su tranquilidad no será turbada por una vil delacion, ni por el temor de una revolucion sonada. Las cargas ó multas que haya que exigir no quedarán al arbitrio de un desacreditado ejecutor; y no viendo el pueblo en las providencias de la policía sino el cumplimiento de las superiores órdenes, mirará con afecto y respeto este establecimiento: se unirá intimamente por medio de él con el gobierno; defenderá á toda costa sus providencias; bendecirá al REY y á la autora del decreto inmortal de universidades y amnistia; mirará á su augusta Hija como una imitadora que será algun dia de las virtudes de su Madre, y desaparecerán de entre nosotros la desconfianza, los chismes y los temores.

„No creo haya en este pueblo ni en su partido una persona de tan poco juicio que nos venga á turbar este tan lisonjero plan con nuevas facciones. La rapidez del castigo llenaría de horror no solo á Jerez, sino á toda España.

„Jerezanos: union al gobierno, confianza y sumision á las autoridades son los fundamentos de la felicidad pública, y estos principios serán los nuestros. Jerez de la Frontera 19 de enero de 1833. — Josef Sta. Cruz.“

(C. L. y M. de M.)

Madrid 1.º de febrero.

NOTICIAS COMERCIALES.

Alcance.

Por extraordinario hemos recibido periódicos de Paris de 25 del corriente; segun ellos quedaba la renta perpetua á 58½ sin mas novedad; y en Inglaterra á 88½ los consolidados. (Gaceta.)

Marsella 15 de enero. Se han vendido 5 cajas de azafran de España á 34 frs. el quintal en depósito, y 450 galápagos de plomo á 13 frs. en depósito, y á 16 frs. 50 c. derechos pagados.

Idem. El Santo Cristo, capitán Domingos, que salió de este puerto para Valencia, baró cerca de Port-Vendre.

Idem 12. La Santa Trinidad, capitán Suck, que venia de Adra á este puerto, naufragó en el golfo de Rosas en los primeros dias de diciembre. Se tiraron al mar 650 galápagos de plomo, pero se salvará el resto del cargamento.

Narbona 12 de id. Las lanas ordinarias de España son muy buscadas para las fabricas de paños de nuestras cercanias. A medida que llega alguna partida, se la quitan de las manos los compradores.

El consul de S. M. en Burdeos dice al gobierno con fecha 5 del presente mes de enero: en el año pasado han entrado y salido de este puerto para los de la península 17 buques nacionales, que han importado fierro, trigos, azogues, aguardientes, frutas secas, alguna especería, café, campeche y otros géneros, la mayor parte con destino para la América; esportado azúcares, cafés, vinos, vidrios, palo de campeche, drogas, cerveza, quincalla y varios otros efectos, en poca cantidad, mediante haber salido 9 de dichos en lastre. En el primer semestre del mismo año fueron igualmente á nuestros puertos 13 buques mayores extranjeros conduciendo con poca diferencia los mismos géneros que los nacionales; resultando una diferencia entre el movimiento de navegacion del año anterior al de este, 13 buques extranjeros de menos y 10 españoles de mas. Ninguna novedad de notar ha ocurrido, ni en las leyes fiscales, ni en la tarifa de los frutos extranjeros que indiquen la razon de esta diferencia; y solo debo atribuirle á la escasez de granos que ha habido en el pais, y que ha hecho concurrir algunos cargamentos de España, los cuales, por desgracia, estan aun sin vender por haber llegado algo tarde.

BOLSA DE MADRID.

Dia 31 de enero. = Fondos públicos. = Inscripciones en el gran libro al 5 p. c. $50\frac{1}{2}$ al cont., 51 á 60 dias fecha. — Dichas id. de 4 p. c. $42\frac{1}{2}$ á 60 ó á voluntad de prima. — Titulos al portador de 5 p. c. 49 á 50 dias fecha ó á voluntad; queda dinero á $49\frac{1}{4}$ p. c. al cont. — Dichos id. de 4 p. c. 41, $41\frac{1}{2}$, 42, $42\frac{1}{4}$ y $42\frac{1}{2}$ al cont.; $42\frac{1}{4}$ y $42\frac{1}{2}$ á 50, 51 y 60 dias fecha á voluntad; $42\frac{1}{2}$, 42 y $42\frac{1}{2}$ á 40 y 60 dias fecha á prima. — Vales Reales no consolidados $11\frac{3}{4}$ y 12 al cont.; $11\frac{3}{4}$, $12\frac{1}{4}$, $12\frac{1}{2}$ y $12\frac{3}{4}$ á 40, 56 y 60 dias ó á voluntad.

Cambios. = Londres á 90 dias $37\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$. — Paris id., 16 lib. á 5 s. — Alicante par. — Barcelona á pfs. $\frac{1}{4}$ b. — Bilbao $\frac{3}{4}$ d. — Cádiz $\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$ d. — Coruña $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d. — Granada $\frac{3}{4}$ d. — Málaga $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ d. — Santander $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d. — Santiago $\frac{3}{4}$ d. — Sevilla $\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$ d. — Valencia $\frac{1}{4}$ d. — Zaragoza $\frac{3}{4}$ d. — Descuento de letras á 4 por 100 al año. (B. de C.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Pedro de Pumarejo y Velarde, abogado de los Reales Consejos, auditor y capitán á guerra, alcalde mayor y teniente de corregidor de esta ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último pregon y edicto á Antonio Bordas, comerciante, vecino de esta ciudad, para que dentro el término de diez dias del de la fijacion del presente en adelante contaderos se presente en las Reales cárceles de ella de rejas á dentro á fin de recibirle su declaracion y confesion y oirle en defensa en la causa criminal que estoy substanciando sobre quiebra y alzamiento del

mismo, cuyo término concluido sin haberlo verificado, proseguiré en dicha causa hasta su conclusion, sin mas citarle ni llamarle, fijándole en estrados las notificaciones hacederas. Y para que no pueda alegar ignorancia, mando fijar el presente en los parajes públicos y acostumbrados de esta ciudad y continuarlo en el periódico de la misma. Dado en Barcelona á los siete de febrero de mil ochocientos treinta y tres. = Pedro de Pumarejo. = Por mandado de S. S. = Juan Fochs y Domenech, escribano.

AVISOS AL PÚBLICO.

De orden del muy ilustre señor D. Josef Martorell, Juez avenidor de actos mercantiles de esta ciudad y su partido: en virtud de la providencia ordenada por su Señoría al pie del memorial presentado por D. Jaime Vidal, vecino y del comercio de esta ciudad, solicitando la comparecencia de D. Antonio Nin, natural de la villa del Vendrell, Corregimiento de Tarragona, y avecindado ultimamente en la ciudad de Marsella, en el reino de Francia, á fin de que le satisfaga la cantidad de nueve mil novecientos tres francos, veinte y dos centimos con los intereses vencidos hasta el presente, por resta de mayor partida de que salió garante, y debia satisfacer la casa de Mauri, Bernich y compañía de la propia ciudad de Marsella; por tanto, se cita al espresado D. Antonio Nin, natural de la villa del Vendrell, Corregimiento de Tarragona y domiciliado en esta ciudad, para que comparezca por sí ó por legitimo apoderado el dia siete del que rige á las once de su mañana, á este Juzgado que se halla sito en esta Real casa Lonja, á fin de deducir lo que á su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que mas en derecho hubiese lugar. Dado en Barcelona á cinco de febrero de mil ochocientos treinta y tres. = Por mandado de su Señoría. = Josef Brugada, secretario. = Y no habiéndose podido averiguar el fijo domicilio del expresado D. Antonio Nin; á consecuencia de otra providencia dada por dicho señor Juez, y á fin de no alegar ignorancia, se manda fijar la presente en estrados del Juzgado y en el diario de la capital, prefijando el dia veinte y ocho del que rige á las once de su mañana, para la celebracion del acto de avenimiento prevenido por la ley. Barcelona ocho de febrero de mil ochocientos treinta y tres. = Por mandado de su Señoría. = Josef Burgada, secretario.

Contaduría de la Provincia de Cataluña.

Doña Maria Vives, huérfana de D. Agustin, Administrador que fué del Alfóli de Villanueva, se servirá presentarse en esta Contaduría por sí ó por medio de apoderado para enterarse de un asunto que le incumbe, y de no verificarlo con urgencia le puede parar perjuicio. Barcelona 8 de febrero de 1833. = Toledo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Burriana y Tarragona en 5 dias el laud Virgen del Carmen, de 17 toneladas, su patron Juan Bautista Casanovas, con algarrobas. De Santander, Rivadeo y Camariñas en 26 dias el místico San

Juan, de 50 toneladas, su patron Martin Rosés, con trigo para Mataró. De Valencia, Tarragona y Villanueva en 8 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, su patron Josef Calafat, con trigo de su cuenta. De Moncofar en 3 dias el laud Angel de la Guarda, de 17 toneladas, su patron Sebastian Duran, con algarrobas de su cuenta. De la Coruña, Muros y Málaga en 28 dias el místico Virgen del Carmen, de 50 toneladas, su patron Juan Pla, con trigo. De Palma en Mallorca en 3 dias el jabeque correo Virgen del Carmen, de 38 toneladas, su patron Nicolas Vivó, con algarrobas, almendron, jabon, otros géneros y la correspondencia. De Alicante, Vinaroz y Tarragona en 8 dias el laud Virgen de Misericordia, de 20 toneladas, su patron Josef Antonio Subirats, con higos y anis de su cuenta. De Vera, Villajoyosa y Tarragona en 16 dias el laud S. Jaime, de 30 toneladas, su patron Miguel Zaragoza, con trigo y tierra para fabricar loza. De Palma en Mallorca en 3 dias el jabeque S. Luis, de 20 toneladas, su patron Sebastian Coll, con algarrobas, salvado, esparto y listados de su cuenta. Ademas doce buques de la costa de esta provincia, con carbon, vino, madera y otros géneros.

Despachadas.

Laud español Virgen de los Dolores, patron Vicente Tichell, para Burriana con efectos y lastre. Id. S. Sebastian, patron Sebastian Duran, para Castellón con id. Idem la Carmelita, patron Josef Larroda, para Valencia con id. Idem Virgen de los Desamparados, patron Baltasar Gay, para Cullera en lastre. Id. Virgen del Carmen, patron Ramon Moreu, para Almería con farderia. Id. patron Matias Zaragoza, para Marsella con vino y otros efectos. Ademas doce buques para la costa de esta provincia, con trigo, maiz y lastre.

Dieta. De 2 pipas de aceite de Motil á 1tt 4⁹ el cuartal, en la calle de la Seca, casa núm. 2.

Otra : De 200 quintales de algarrobas de Burriana á 15 rs. vn. el quintal, en la calle de la Puerta Nueva, casa núm. 6 : ambas concluyen hoy.

Otra : De 27 sacos de arroz de Valencia á 18 pesetas el quintal, en casa del confitero Juan Vilar, encima del Rech Condal.

Otra : De 18 sacos de idem á 18 pesetas el quintal.

Otra : De 19 sacos de idem á 17½ pesetas el quintal : esta y la anterior en la calle del Rech Condal, núm. 12.

Otra : De 25 pipas de aceite de Málaga á 1tt 3⁹ 6 ds. el cuartal, en la plaza de Santa Catalina, casa de Joaquin Verges.

Otra : De 200 quintales de algarrobas de la Ball á 1tt 8⁹ el quintal, encima del Rech, núm. 11 : las cinco últimas concluirán hoy.

Funciones de iglesia Continúa el octavario á Jesus Sacramentado en la parroquial del Pino, y predicará hoy el Rdo. D. Pedro Gassol, Beneficiado de la parroquial de Santa Maria del Mar.

A las 4½ de esta tarde la Iltre. y Vble. Congregacion de nuestra Señora de los Dolores tendrá los acostumbrados ejercicios, y predicará el R. P. M. F. Cipriano Jordi, Servita.

Libros. En la librería de Sauri, calle Ancha, núm. 6, se halla una suscripción del *Diccionario geográfico universal*, que contiene 130 cuadernos ó sean los tomos 1.º hasta el 6.º con seis cuadernos del tomo 7.º que se cederá por 3 rs. cada cuaderno al sugeto que guste encargarse de continuar la suscripción. En la misma librería se hallarán de venta las obras siguientes: *Fábulas de Florian*, adornadas con 54 láminas finas.—*La Mitología compendiada*, ó historia de los dioses y héroes fabulosos en prosa y verso 1 tomo.—*Colección de secretos ó el Alberto moderno* 1 tomo.—*Gibert*, arte completo de notaria 1 tomo en 4.º—*La opera Semiramis* traducida.

Aviso. Los señores suscritores al *Diccionario biográfico universal*, pueden pasar á recoger la segunda entrega del tomo 8.º y adelantar el importe de la tercera que está en prensa, á las librerías de Oliva, calle de la Platería; de Sauri, calle Ancha, y de Mayol, calle de Fernando 7.º

Los Sres. Dahon y Martí profesores de lenguas vivas, tienen el honor de prevenir á las personas que quieran dedicarse á la lengua francesa, que á mediados de este mes de febrero, abrirán un curso público de este idioma en la calle den Guardia, num. 12, piso tercero, por medio del nuevo método de Mr. Jacolot, cuyos procederes claros y fáciles han sido adoptados y seguidos por los primeros maestros de París, Leon y Lóndres. Los discípulos podrán en el espacio de seis meses comprender y hablar el francés. Las horas del curso serán desde las 7½ á las 9 de la mañana, ó de las 6½ á las 8 de la tarde á voluntad de los discípulos.

Venta. A la tienda de Andres Comellas frente la Pescadería, acaba de llegar *salmon salado fresco*, barrilitos de ostras escabechadas, y *bacalao de lenguas*, todo de superior calidad.

Pérdidas. El maestro sastre Vilaseca que vive en la calle del Pino, dará razon del sugeto á quien se le extravió un perro perdiguero que lleva un collar en el cual está escrito el nombre del dueño, y otras señas que se darán.

Se gratificará con 2 rs. vn. al que se sirva devolver en la calle de Mercaders num. 17, un perro pequeño blanco y rojo, que se extravió por varias calles de esta ciudad.

Quien haya encontrado la carta de seguridad de Andres Fuxench, sírvase entregarla á Elias Jepús, en la oficina de este periódico, quien dará una gratificacion.

Desde la calle den Fonollar hasta el teatro se perdió la carta de seguridad de Gabriel Colomer, se suplica á quien la haya encontrado se sirva devolverla á su dueño en dicha calle num. 31, piso primero, que le darán 4 rs. de gratificacion.

Por las inmediaciones del horno de Mariner camino de Horta, se perdió un boton y almendra de arracada: el sastre de la casa num. 35 de la calle Condal, gratificará con 10 rs. la devolucion.

Teatro. Hoy la compañía italiana ejecutará la ópera bufa en dos actos: *Olivo é Pasquale*, música del Sr. Maestro Donizzetti. A las 6½.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.